

Estereotipos de género en internet: las capacidades de las mujeres, porno-venganza y mamás

luchonas

Constanza Cruz Alonso



Introducción

Los estereotipos parten del supuesto de que todas las personas que son percibidas como pertenecientes a un grupo social presentan las mismas características y comportamientos sin tomar en cuenta sus intereses, necesidades, habilidades, circunstancias e identidades particulares para así ignorar su individualidad manteniéndolas en una posición de subordinación, legitimando las opresiones y discriminaciones que estas personas padecen. La replicación de estereotipos en espacios virtuales no es algo de que sorprenderse, pues estos espacios son un reflejo de la sociedad, la misma en la que está presente el machismo, la misoginia, el racismo, el clasismo, la discriminación y la violencia.

En este artículo se analizan tres tipos de estereotipos de género, los estereotipos de sexo, los sexuales y los de roles sexuales, se analizará cómo se replican en espacios virtuales, y cómo

generan violencia y discriminación de género. Para los efectos del mismo se usará el término *género* de acuerdo con lo establecido por el Comité de la Convención para la Eliminación de la Discriminación en contra de la Mujer, de ahora en adelante referido como la CEDAW, quien entiende por género como las diferencias entre mujeres y hombres, construidas social y culturalmente. De acuerdo con esta definición el término género se refiere a los significados sociales dados a las diferencias biológicas por sexo¹. El género es una construcción ideológica y cultural que se replica en todos los aspectos de la sociedad, afecta los derechos de las personas y las libertades fundamentales dentro y fuera de la vida pública. Según la CEDAW, el género estratifica socialmente y perpetua estructuras desiguales de poder que residen en las diferencias de los sexos².

Estereotipos

Los estereotipos son cargas que les son asignadas a las personas motivadas por su pertenencia a un grupo social. Estas cargas establecen los roles, actitudes, características y atributos esperados de las personas con base en su sexo, clase, pigmentación en la piel, pertenencia a una etnia o a un grupo religioso, nacionalidad, edad, género, etc. La preconcepción que se hace en el acto de

¹ Comité CEDAW, Recomendación General No. 25 Sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal, Nota 2, página 10, <[http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/General%20recommendation%2025%20\(Spanish\).pdf](http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/General%20recommendation%2025%20(Spanish).pdf)>, (04 de Junio del 2017)

²Comité CEDAW, Recomendación General No. 25 Sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal, nota 77, párr. 7, nota 2 <[http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/General%20recommendation%2025%20\(Spanish\).pdf](http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/General%20recommendation%2025%20(Spanish).pdf)>, (04 de Junio del 2017)

estereotipar bajo la idea de que la pertenencia a un grupo determina el comportamiento y las características de las personas, afecta sus derechos humanos, genera discriminación y violencia.

Los estereotipos motivados por el género son un conjunto de conjeturas sobre las funciones físicas, biológicas, sexuales y sociales de hombres y mujeres. Sus características, personalidad, comportamientos, roles, características físicas, apariencia, ocupaciones y presunciones sobre su orientación sexual³. Las construcciones sociales que atribuyen características especiales a los hombres y a las mujeres contribuyen a la opresión sistémica que justifica la subordinación de las mujeres castigando sus actos si es que estos no cumplen con lo que es socialmente aceptado y considerado propio de una mujer.

Los estereotipos de género determinan el valor de las mujeres en medida que éstas cumplan con los estereotipos, cumplan con lo que es considerado apropiado dentro de su sociedad y por lo tanto se descalifican a las mujeres que no cumplen con esas nociones. El predominio de los estereotipos de género se conjuga con las nociones sobre el rol de las mujeres, cualidades, atributos, su personalidad y acciones esperadas por pertenecer a un grupo social.

Dentro de los estereotipos de género se encuentran diversos tipos de estereotipos que se establecen sobre los comportamientos y características esperados de los hombres y de las mujeres en función de sus construcciones físicas, biológicas, y culturales dentro de la sociedad. Los estereotipos de sexo, sexuales y sobre los roles sexuales son estereotipos de género pues se

³Cook Rebecca y Cusack Simone, Gender Stereotyping: Transnational Legal Perspectives, University of Pennsylvania Press, 2009, p. 23.

centran en las diferencias de comportamientos y personalidades esperados de las personas basados en su género.

Los estereotipos de sexo refieren a las diferencias físicas y biológicas atribuidas a hombres y mujeres. Son nociones generalizadas según las cuales los hombres y las mujeres poseen características y atributos diferentes⁴ debido a su construcción fisiológica., algunos que se usan hoy en día son: la debilidad de las mujeres frente a la fuerza de los hombres, el instinto materno de las mujeres, la capacidad de hacer deporte de los hombres debido a sus características físicas; el hecho de considera que existen ciertas actividades adecuadas para hombres y mujeres forma un estereotipo de sexo.

Los estereotipos sexuales son las características o cualidades sexuales asignadas por la sociedad que determinan la atracción, el deseo sexual, la iniciación sexual, las relaciones sexuales, la intimidad, posesión, violencia sexual, y otros comportamientos relacionados con los actos sexuales. Estos estereotipos, de naturaleza prescriptiva, determinan los comportamientos sexuales que se consideran aceptables dentro de determinada sociedad, operan para determinar las formas aceptables de sexualidad, estereotipa a las mujeres como propiedad sexual de los hombres privilegiando la sexualidad masculina, permitiendo y motivando la explotación sexual de las mujeres. La proscripción de la sexualidad de las mujeres condenándolas por presentar comportamientos sexuales que son calificados como promiscuos y no propios de “una buena

⁴Cook Rebecca y Cusack Simone, Gender Stereotyping: Transnational Legal Perspectives, University of Pennsylvania Press, 2009, pp. 29-31.

mujer”, castigándolas socialmente, considerándolas como malas mujeres, mientras que los hombres que presentan los mismos comportamientos no son responsabilizados ni castigados⁵.

Los estereotipos sobre los roles sexuales se refieren a los roles y comportamientos esperados de los hombres y las mujeres motivados por sus construcciones físicas, sociales y culturales⁶. Estos estereotipos se centran en las actividades y acciones esperadas de las personas basadas en su sexo, dividen el trabajo en torno a que existen actividades propias de los hombres y actividades propias de las mujeres, privilegiando siempre las actividades de los hombres.

Los estereotipos son discriminatorios cuando niegan un derecho, imponen una carga y/o afectan la dignidad de una persona. La discriminación por género se produce cuando existe un impacto diferenciado y desproporcionado, es decir, se sufre violencia por ser mujer. Los estereotipos de género generan una discriminación en tanto que degradan a las mujeres, menoscaban su dignidad, les imponen cargas injustas y definen sus derechos a partir de su cuerpo. Esta discriminación opera en función de ignorar las necesidades, deseos, habilidades, características y circunstancias individuales de cada mujer en particular pues engloba a todos los tipos de mujeres en una sola concepción aceptada y esperada por la sociedad. Esta discriminación impacta negativamente la vida de las mujeres, impidiendo el goce o ejercicio en condiciones de igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres⁷.

⁵*Idem*, pp31- 32

⁶*Idem*, pp32-33

⁷CEDAW, Artículo 1: La discriminación contra la mujer se define como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la

La violencia de género engloba diversos aspectos de la sociedad en los que se produce un trato diferenciado entre las personas motivado por el sexo de las mismas, se imponen roles y comportamientos esperados, se castiga y señala a quien no los sigue. La violencia en contra de las mujeres son acciones y conductas basadas en el género que resultan en daños físicos, psicológicos o sociales, que afectan desproporcionadamente a las mujeres. A pesar de que la discriminación por género y la violencia en contra de las mujeres se presenta en redes sociales, particularmente en Facebook, y por lo tanto no es ejercida directamente por el Estado, éste tiene la obligación de actuar para combatir estas prácticas como parte de sus acciones en el combate a la violencia en contra de las mujeres y la discriminación por género. La CEDAW exhorta a los Estados Parte a adoptar y actuar para modificar prácticas que constituyan discriminación en contra de las mujeres⁸, exige que los Estados Partes eliminen la asignación de estereotipos de género, esta obligación es fundamental para la eliminación de la discriminación en contra de las mujeres⁹.

La Recomendación General No. 25 del Comité de la CEDAW reafirma la obligación de eliminar las formas perjudiciales de la estereotipación de género como una de las tres obligaciones generales y esenciales de los Estados Partes de la Convención para eliminar la

mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

⁸*Idem*, Artículo 2, párrafo F: Estados Partes adopten “todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer”.

⁹*Idem*, Artículo 3: exige la eliminación de los estereotipos perjudiciales de género con el fin de “asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre”

discriminación directa e indirecta y mejorar la situación de las mujeres en la sociedad¹⁰. La CEDAW ha precisado que la discriminación contra las mujeres motivada por su sexo engloba las diferencias de trato que existen como consecuencias de expectativas, actitudes y comportamientos estereotípicos hacia las mujeres que se basan en sus diferencias biológicas entre los sexos, y que puede atribuirse a la subordinación generalizada de los géneros¹¹. Es de vital importancia que se considere el combate a los estereotipos dentro de la obligación de eliminar todas las formas de discriminación y la violencia en contra de las mujeres.

Los estereotipos se insertan en diversos sectores de la sociedad y las redes sociales no han sido la excepción. Muchos de los casos de violencia en contra de las mujeres que tienen como espacio de ejecución las redes sociales, principalmente Facebook, son actos que están motivados por los estereotipos de género, estos se replican en toda la vida virtual de las mujeres y muchas veces presentan consecuencias en sus vidas fuera de internet.

Estereotipos de sexo y las capacidades de las mujeres

Una de las formas más populares para ejercer violencia en contra de las mujeres y reflejar los estereotipos de género, son los *memes*¹². El contenido de los memes son un reflejo de la sociedad, y muchas veces es de carácter machista, misógino y discriminatorio. Los memes sobre

¹⁰Comité CEDAW, Recomendación General No. 25 Sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, referente a medidas especiales de carácter temporal, parr. 6-7, <[http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/General%20recommendation%2025%20\(Spanish\).pdf](http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/General%20recommendation%2025%20(Spanish).pdf)>, (04 de Junio del 2017).

¹¹*Idem*, párr. 7, nota 1

¹²Meme: construcción multimedia de fácil difusión cuyo contenido refleja una situación o pensamiento generalizado compuesta por una imagen y un texto que hacen alusión a esta situación o pensamiento.

las capacidades físicas de las mujeres en cuanto a su desempeño o capacidad para el deporte, saber conducir, su fuerza física y su capacidad reproductiva y sexual ha tenido gran difusión en espacios virtuales, como Facebook. Si una mujer no encaja dentro de los estereotipos de sexo, es decir que posee características presenta comportamientos concebidos como masculinos y propios de los hombres debido a su construcción física y biológica, no es percibida por la sociedad como una mujer auténtica, o se duda de su feminidad.

Este tipo de estereotipos limitan las capacidades de las mujeres, determinan y legitiman situaciones de subordinación al no permitirles ejercer ciertas actividades por ser consideradas incapaces de ejercerlas, de acuerdo con estas preconcepciones, las mujeres, debido a su construcción física y biológica, no son capaces de desempeñar ciertas actividades al igual que los hombres y si lo llegan a hacer ocasionan un desastre pues su cuerpo y sus funciones biológicas no les permiten ejercer cierta actividad. La discriminación de género en estas situaciones se ve reflejada en la imposición y limitación de ciertas actividades basadas en la corporalidad de las mujeres negándoles la capacidad de explorar otras opciones sin que sean desaprobadas socialmente.

Estereotipos sexuales y la pornografía de venganza

Los estereotipos sexuales engloban todo un conjunto de conductas sexuales esperadas de hombres y mujeres, las cuales están socialmente aceptadas, consideran que el comportamiento sexual de una mujer debe ser recatado, sumiso, discreto y, en muchas ocasiones, sólo es aceptada si la mujer ejerce su sexualidad con fines reproductivos. Los estereotipos sexuales

operan en función de regular la sexualidad de las mujeres y de justificar y proteger el poder masculino en función de su gratificación sexual. La replicación de estos estereotipos en las redes sociales puede analizarse desde lo que se conoce como pornografía de venganza, actos en los cuales una mujer es expuesta por medio de la difusión de contenido en el que aparece ella desnuda, semidesnuda o realizando un acto sexual¹³. Aunque en muchos de estos casos son las ex parejas de las víctimas quienes difunden este contenido como una venganza, por haberlos dejado, también existen casos en el que personas desconocidas los difunden.

La relación entre la pornografía de venganza y los estereotipos sexuales reside en el castigo social que reciben las víctimas de estos actos en los que se les responsabiliza por haber compartido o haberse dejado tomar fotos o videocalificando esos actos como impropios de una mujer decente. Sin embargo, el problema no reside en haberse dejado grabar o fotografiar, aunque en muchos casos no son consentidos, sino en el mal uso que se hace de este contenido. La difusión de este material se hace con el fin de dar a conocer lo mala mujer que es la víctima pues son actos considerados como promiscuos mismos que una “buena mujer” no debe presentar. En los casos en los que la difusión de este tipo de material es hecho por una ex pareja se castiga a las mujeres que decidieron poner un fin a la relación, rompiendo con el rol de una *buena mujer* ya que una *buena mujer* es la que no deja a un hombre y sólo le pertenece a él. En estos casos el uso de la porno venganza se hace con el fin de demostrar que no es una “buena mujer” por vivir su sexualidad libremente, tratando de acabar con su reputación y dañar su imagen.

¹³Vela Estefanía y Smith Erika, “La violencia de género en México y las tecnologías de la información”, Internet en México, Derechos Digitales, México, 2016, pp. 55-115.

Estos actos de violencia ponen en una situación de vulnerabilidad a la víctima y violan su derecho a la privacidad pues en muchas ocasiones los contenidos son difundidos junto con sus datos provocando que sean buscadas por hombres para hacerles proposiciones sexuales, en algunos casos las ex parejas se han hecho pasar por ellas en sitios pornográficos haciéndoles creer a los hombres que ellas están en busca de una relación sexual con ellos. La afectación a la vida social de las víctimas va desde daños a su reputación e imagen hasta consecuencias laborales, ser víctimas de acoso por parte de desconocidos, ser amenazadas y hostigadas.

En estos casos se usa la vida sexual de las mujeres para castigarlas en ámbitos públicos, en su vida social y laboral, se les culpa y cuestiona. A pesar de que en muchos casos las fotografías o videos son tomados con consentimiento, en otros no, la difusión y uso que se hace de este contenido siempre se hace sin su consentimiento y el uso que se le da no es para el que estaba destinado. Estos actos representan una violación a los derechos humanos de las víctimas, tales como el derecho a la privacidad, a la reputación, a la intimidad y a la seguridad. Debido a la violación a la privacidad y su injerencia en la desigualdad de género es el primer fenómeno que se debe atender para combatir la violencia de género relacionada con las tecnologías de la información.

A merced de la violación a la privacidad que representa la difusión de este tipo de contenido, su injerencia en la desigualdad de género es el primer fenómeno que se debe atender para combatir la violencia de género reproducida con las tecnologías de la información¹⁴.

¹⁴. Idem.

Estereotipos sobre los roles sexuales y las “mamá luchonas”

Otras de las víctimas de violencia y discriminación por género en las redes sociales, en particular de Facebook, son las madres solteras. Estas mujeres son el blanco de burlas y chistes sobre sus roles, por una parte la crianza de su descendencia y por otra deben trabajar para proveer a su nueva familia. Los estereotipos que motivan la discriminación y violencia en contra de las madres solteras en internet, o estereotipos sobre los roles sexuales, deslegitiman y desacreditan las acciones de las madres solteras. La sociedad en internet, y fuera de ella, castiga a las mujeres por hacerse responsables y aceptar la doble carga que implica ser madre soltera, en vez de castigar a los hombres que no se han sido capaces de aceptar las responsabilidades de la paternidad.

Las “mamá luchonas”, como los usuarios y las usuarias de Facebook las han denominado, haciendo mofa de los esfuerzos que llevan a cabo estas mujeres para mantener a sus hijos o hijas y que además de trabajan pues dentro de los estereotipos sobre los roles sexuales las mujeres son las encargadas de criar a los hijos o las hijas y los hombres son quienes proveen el sustento económico de la familia y el hogar. En estos casos en vez de reconocer y apoyar a las madres solteras se les descalifica, culpabiliza y violenta porque la sociedad no está dispuesta a reconocer los esfuerzos de estas mujeres quienes no necesitan de un hombre que les provea mostrando su capacidad de seguir adelante con sus vidas y las de sus hijos o hijas. Los estereotipos sobre los roles sexuales en las llamadas “mamá luchonas” operan en función de culparlas y responsabilizarlas por haber tenido hijos o hijas, por “putas”, según los estándares de sociedad, desapruaban sus acciones pues son sometidas a burlas, se mofan de la doble carga que tienen

que enfrentar estas mujeres, y las culpabilizan por la situación de doble rol en la que se encuentran.

La sociedad en internet, y fuera de ella, responsabiliza a las mujeres por haber quedado embarazadas, por haber tenido un hijo o una hija de alguien irresponsable, por haber tenido relaciones sexuales fuera del matrimonio o sin un compromiso previo y desempeñar los roles considerados propios de un hombre, siendo ellas las responsables de garantizar un ingreso a la nueva familia, sin dejar a un lado los roles que son considerados propios de una mujer, como lo es la crianza de los hijos o las hijas.

Responsabilizar a las madres solteras del embarazo reafirma los estereotipos que imponen toda la carga y responsabilidad de la reproducción en las mujeres. Se responsabiliza a las madres solteras de un embarazo o de haber tenido un hijo o una hija con alguien que no fue capaz de responsabilizarse, en vez de culpar al hombre por no responsabilizarse. Esto es un claro ejemplo de cómo operan los estereotipos sobre los roles sexuales impactando diferenciada y desproporcionadamente en las mujeres generando una discriminación por género. Este tipo de estereotipos operan en función de mantener la posición de subordinación de las mujeres en una cultura en la que si una mujer no tiene un hombre a su lado no tiene el mismo valor social, a pesar de que ha sido capaz de seguir adelante con sus hijos o hijas sin la presencia ni ayuda de un hombre. Desacreditar y burlarse de las madre solteras forman parte del castigo que sufren las mujeres por no cumplir con sus roles estereotípicos, por no haber sido mujeres decentes y por desafiar la cultura patriarcal y machista que establece que una mujer no vale si no tienen a un hombre a su lado.

Conclusiones y reflexiones finales

Los estereotipos reflejan relaciones de poder en tanto que se usan para referir una visión generalizada para generar una distinción, por no querer compartir características y prácticas de lo que se considera como inferior y generar una posición de superioridad frente a otros grupos sociales, particularmente de aquellos que han sido históricamente oprimidos.

La estratificación y subordinación social de las mujeres se produce por las prácticas estereotípicas, mismas que son socialmente dominantes y persistentes¹⁵. Al no haber un reconocimiento ni combate a los estereotipos la impunidad y las violaciones a los derechos humanos de las mujeres incrementan y permite que los estereotipos de género produzcan una mayor subordinación y desvalorización de las mujeres. La eliminación y combate a los estereotipos responde a la necesidad de asegurar las libertades individuales y los derechos humanos de las mujeres y que están gocen de los mismos en todos los ámbitos de la sociedad, incluyendo los espacios virtuales y las redes sociales.

Bibliografía

Civeira Miguel, "Mamás Luchonas: El Estigma Social De Las Madres Solteras", 27 de Septiembre del 2016, <<http://antesdeeva.com/mamas-luchonas-estigma-social-las-madres-solteras/>> (03 de Junio del 2017)

Comité CEDAW, Recomendación General No. 25 Sobre el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,

¹⁵Cook Rebecca y Cusack Simone, Gender Stereotyping: Transnational Legal Perspectives, University of Pennsylvania Press, 2009, p. 25.

referente a medidas especiales de carácter temporal,
<[http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/General%20recommen-
dation%2025%20\(Spanish\).pdf](http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/General%20recommendation%2025%20(Spanish).pdf)>, (04 de Junio del 2017)

Cook Rebecca y Cusack Simone, Gender Stereotyping: Transnational Legal Perspectives,
University of Pennsylvania Press, 2009

ONU, Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer,
<<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/ViolenceAgainstWomen.aspx>>, (02
de Junio del 2017)

ONU Mujeres, “Cómo contrarrestar la discriminación de género y los estereotipos negativos
sobre el género: respuestas de políticas eficaces”, 13 de julio de 2011,
<[http://www.unwomen.org/es/news/stories/2011/7/countering-gender-discrimination-
and-negative-gender-stereotypes-effective-policy-responses](http://www.unwomen.org/es/news/stories/2011/7/countering-gender-discrimination-and-negative-gender-stereotypes-effective-policy-responses)> (02 de junio del 2017)

Vela Estefanía y Smith Erika, “La violencia de género en México y las tecnologías de la
información”, Internet en México, Derechos Digitales, México, 2016, pp. 55-115.